



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

## UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

### INFORME

*“Examen especial al inventario de almacén de materiales, verificando ingresos y egresos comparando con registros contables”*

**Periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022**

San Salvador, 18 de diciembre de 2023

**REF. UAI-INF- 035/2023**

## ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>Antecedentes del Examen .....</b>	<b>1</b>
<b>II.</b>	<b>Objetivos del Examen.....</b>	<b>2</b>
<b>III.</b>	<b>Alcance del Examen .....</b>	<b>3</b>
<b>IV.</b>	<b>Procedimientos Utilizados.....</b>	<b>3</b>
<b>V.</b>	<b>Resultados del Examen .....</b>	<b>4</b>
<b>VI.</b>	<b>Seguimiento a Recomendaciones de Informes Anteriores.....</b>	<b>5</b>
<b>VII.</b>	<b>Conclusión .....</b>	<b>5</b>
<b>VIII.</b>	<b>Párrafo Aclaratorio .....</b>	<b>5</b>

**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

San Salvador, 18 de diciembre de 2023

**REF. UAI-INF-035/2023**

**Lic. Federico Gerardo Anliker López**  
**Presidente Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma**  
**Presente.**

El presente informe contiene los resultados del “*Examen especial al inventario de almacén de materiales, verificando ingresos y egresos comparando con registros contables*”, comprendido desde el 1 de octubre al 31 de diciembre 2022. Esta evaluación fue realizada de acuerdo al Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del presente año, según auto de designación con referencia **UAI-AUTO-029-2023** de fecha 1 de septiembre de 2023, y en cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

**I. Antecedentes del Examen**

La Unidad de Auditoría Interna programó la presente actividad, con el fin de verificar si los saldos registrados en contabilidad coinciden con las existencias registradas en el módulo SADFI; asimismo, verificar la implementación de un eficiente control interno por parte de la Sección de Almacén de Materiales, así como también verificar el cumplimiento de la normativa aplicable, según se detalla a continuación:

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE), establecen lo siguiente:

*Art. 157.-El Departamento Administrativo, realizará constataciones físicas de inventarios de existencias de Almacén y de activos fijos, al menos una vez al año, para comparar lo físico con los inventarios y las condiciones en las que se encuentren, para aplicar las medidas correctivas pertinentes. Dichas verificaciones serán realizadas por servidores independientes de su custodia y registro.*

*Art. 166.- Los almacenes de materiales de la Oficina Central y de las empresas, se regirán por el Instructivo del Almacén de Materiales de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, autorizado por la Gerencia General, el cual deberá actualizarse al menos cada tres años.*

*Art. 167.- La Gerencia Financiera y la Unidad de Auditoría Interna en forma conjunta o separada, verificarán el cumplimiento del Instructivo por parte de los encargados de Almacén y verificarán tiempos, sistema de inventario, ordenamiento, clasificación, nivel de seguridad y determinación de existencias.*

*Art. 168.- Los bienes adquiridos para mantener en existencia, tanto en la Oficina Central como en las empresas, serán registrados y controlados por el Sistema diseñado para tal efecto.*

**Art. 169.-** *Los encargados del Almacén de Oficina Central y de las empresas, mantendrán actualizado el Sistema Informático de Control de Existencias y serán responsables de la custodia, conservación y distribución autorizada. Controlarán que el Sistema realice los descargos pertinentes y que genere mensualmente reportes con el detalle y monto de los artículos entregados a cada Unidad organizativa, para que el Departamento de Finanzas realice el descargo de las existencias. El Sistema deberá generar reportes parciales por cada una de las empresas y Oficina Central y uno de toda la Institución debidamente integrado.*

*Al 31 de diciembre de cada año, elaborarán inventario de las existencias y lo remitirá al Departamento Financiero, para la conciliación respectiva.*

Asimismo, el Romano V, del Manual de Procedimientos de Almacén de Materiales de CEPA y FENADESAL, establece entre sus numerales más importantes, lo siguiente:

**1.1** *El Jefe o Encargado de Almacén de Materiales es el responsable de la recepción, el resguardo y la distribución de los bienes adquiridos a través de UACI o cualquier otro método de Compra, a excepción de aquellas adquisiciones que fueron pagadas a través de caja chica, fondo circulante o pago directo.*

**1.8** *El Jefe o Encargado de Almacén de Materiales verificará contra la existencia física, que los movimientos de los artículos generados en el SADFI sean correctos.*

**2.2** *Toda Solicitud de Pedido de Bienes deberá realizarse en el SADFI y ser presentado firmado y sellado por la unidad solicitante, para ser despachados.*

**6.1** *El Jefe o Encargado de Almacén de Materiales realizará un cierre mensual de existencias, para establecer el saldo mensual por artículo.*

**6.4** *Todos aquellos artículos que se hayan determinado en la revisión física del inventario como dañados o inservibles, podrán ser descargados para su destrucción, con la autorización de la Jefatura del Departamento Administrativo.*

**6.5** *El Jefe o Encargado de Almacén de Materiales revisará una vez al año, en conjunto con los dueños de los artículos del criterio C, para seleccionar los que serán descargados por su obsolescencia o desuso para su venta en subasta, previa autorización de Junta Directiva.*

## **II. Objetivos del Examen**

### **2.1 Objetivo General**

Verificar el adecuado control interno de las existencias institucionales a cargo de la Sección de Almacén de Materiales de Oficina Central, determinando si este cumple con lo establecido en la normativa que lo regula e informar los resultados obtenidos a la Administración Superior.

## **2.2 Objetivos Específicos**

- a) Verificar que las existencias físicas corresponden a las registradas en el Módulo de Almacén de SADFI.
- b) Verificar que las salidas de los bienes se encuentren debidamente documentadas.
- c) Verificar los registros contables de la cuenta del subgrupo “231 Existencias Institucionales”.
- d) Verificar el tratamiento que se ha dado a los bienes clasificados en categoría C.

## **III. Alcance del Examen**

El alcance del examen comprendió la verificación física selectiva de una muestra de 194 artículos de un total de 389 artículos que conforman el Reporte de Existencias de Almacén al 31 de diciembre de 2022, y la comparación del saldo que refleja el sub grupo 231 Existencias Institucionales, en el Balance de Comprobación con registros auxiliares a la fecha antes citada.

Asimismo, comprende la verificación documental de las entradas y salidas de almacén, correspondiente al periodo examinado.

El examen será efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, y el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, ambos emitidos por la Corte de Cuentas de la República y el Manual de Auditoria Interna de esta Unidad, verificando el cumplimiento de leyes, decretos, manuales, reglamentos, Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA y otras disposiciones legales en lo aplicable.

## **IV. Procedimientos Utilizados**

Los principales procedimientos desarrollados en este examen –orientados para la consecución de los objetivos planteados– fueron los siguientes:

- a) Se informó al jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central, al contador institucional y al encargado de almacén de materiales, sobre la actividad a desarrollar.
- b) Se efectuó evaluación al control interno de la Sección de Almacén de Materiales, determinando que posee un control control interno Medio.
- c) Se solicitó al departamento de contabilidad, el saldo contable de la cuenta del subgrupo “231 Existencias Institucionales” al 31 de diciembre de 2022, con la finalidad de compararla contra el documento denominado “Reporte de Existencia por Grupo”, de lo cual se determinó diferencia, lo cual consta en Carta a la Gerencia emitida al titular de la Institución.
- d) Se requirió al encargado de almacén de materiales el Reporte de Existencias del Almacén al 31 de diciembre de 2022, el cual fue utilizado para determinar las existencias físicas al 07/11/2023; para ello se sumaron las compras efectuadas hasta dicho periodo y se restaron los pedidos de bienes.

Una vez, obtenida las existencias de bienes al 07/11/2023, se procedió a realizar la verificación física de la muestra seleccionada, lo cual consta en el acta con referencia **UAI-ACTA-054-2023** de fecha 07/11/2023, no determinando diferencias entre las existencias físicas y el reporte de existencias.

- e) Asimismo, se procedió a verificar en forma selectiva que los bienes recibidos durante el periodo examinado, estén documentados a través del documento denominado “Notas Recepción (bienes)”, constatando que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del Procedimiento N° 2- Recepción de Mercadería de Proveedores del Manual de Procedimientos de Almacén de Materiales de CEPA y FENADESAL.
- f) Además, se verificó en forma selectiva que los despachos de bienes de almacén, estuviesen documentados con el documento denominado “Pedidos de Bienes” y que este estuviese firmado por cada una de las partes, constatando que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento N° 5 - Despacho de Pedidos de Bienes en el SADFI del Manual de Procedimientos de Almacén de Materiales de CEPA y FENADESAL.
- g) Se constató que durante el periodo verificado la Sección de Almacén de Materiales, no efectuó gestiones de verificación de los bienes clasificados como “C” en conjunto con las Unidades Solicitantes, para proceder a su respectivo descargo en SADFI; sin embargo, se han efectuado gestiones durante el presente año.
- h) Se verificó la existencia del acta de levantamiento físico de inventario para el año 2022, determinando que ha dado cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento N° 9 - Realización de Inventario Físico del Manual de Procedimiento de Almacén de Materiales de CEPA y FENADESAL.

## V. Resultados del Examen

De la verificación efectuada, a la muestra seleccionada de las existencias institucionales de Oficina Central, se determinó un total de existencias físicas de **27,404** ítems, valorados en **\$40,556.78**, según se muestra en el resumen siguiente:

**Tabla 1 Resumen existencias Oficina Central al 31/12/2022**

<b>Grupo</b>	<b>Cantidad de bienes</b>	<b>Valor \$</b>
Grupo: 01 - Productos alimenticios para personas	644	\$ 687.28
Grupo: 05 - Telas	217	\$ 163.79
Grupo: 08 - Productos de papel y cartón	17241	\$ 2,918.61
Grupo: 09 - Materiales de oficina	3329	\$ 1,791.85
Grupo: 11 - Productos de cuero y caucho	18	\$ 478.07
Grupo: 12 - Llantas y neumáticos (vehículos)	10	\$ 967.80
Grupo: 14 - Productos químicos	4487	\$ 2,772.43
Grupo: 18 - Materiales no metálicos y productos derivados	32	\$ 128.00
Grupo: 19 - Minerales metálicos y productos derivados	25	\$ 130.36
Grupo: 21 - Materiales informáticos	586	\$ 28,887.65
Grupo: 22 - Materiales eléctricos	622	\$ 1,015.81
Grupo: 24 - Herramientas, repuestos y accesorios (equipos)	4	\$ 36.80
Grupo: 25 - Herramientas, repuestos y accesorios	3	\$ 26.25
Grupo: 26 - Bienes de uso y consumo diverso	186	\$ 552.08
<b>Total general</b>	<b>27404</b>	<b>\$ 40,556.78</b>

Como resultado de los procedimientos efectuados y descritos en el romano anterior, se determinó que las existencias institucionales han sido controladas de forma correcta, excepto por las existencias ubicadas físicamente en Ex FENADESAL que no han sido ingresadas en el módulo de almacén de Oficina Central, por lo cual se procedió a emitir Carta a la Gerencia por el asunto menor determinado.

## **VI. Seguimiento a Recomendaciones de Informes Anteriores**

En el presente examen no se incluye seguimiento a recomendaciones en proceso de cumplimiento, ya que la Unidad de Auditoría Interna, incluyó dentro de su Plan de Trabajo 2023, un examen especial denominado “Seguimiento a recomendaciones en proceso, establecidas por Corte de Cuentas, Auditoría Interna y Auditoría Externa”, en el cual se incluyeron todas las recomendaciones de exámenes ejecutados.

## **VII. Conclusión**

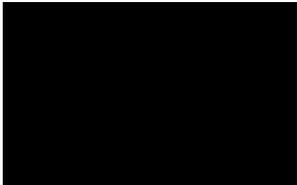
De acuerdo a los resultados obtenidos del examen especial al inventario de almacén de materiales, verificando ingresos y egresos comparando con registros contables, se concluye que se ha cumplido de forma razonable con las regulaciones establecidas en las leyes, reglamentos y normas internas de carácter administrativo.

No obstante, fue observada una condición que fue calificada como asunto menor por esta Unidad, en función de los objetivos del examen practicado; la cual se hizo del conocimiento de la Administración Superior y área auditada a través de carta de gerencia con Ref. **UAI-MEM-192-2023** a efecto de que se tomen las acciones preventivas o correctivas que sean conducentes.

## **VIII. Párrafo Aclaratorio**

El presente informe contiene los resultados del “*Examen especial al inventario de almacén de materiales, verificando ingresos y egresos comparando con registros contables*”, y es únicamente para información y uso de la Máxima Autoridad de la CEPA y de la Corte de Cuentas de la República, y no se deberá usar para ningún otro propósito.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD.**

  
**Lic. Marta Luisa Zamora Flores**  
Jefe Interino de la Unidad de Auditoría Interna

